

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 224 Jueves 22 de noviembre de 2012 Pág. 32660

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

30337 EMEA INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

LABORATORIO DE ENSAYOS DEL DUERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia.

En cumplimiento del artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de la sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el 15 de noviembre de 2012, ha sido aprobada en Junta general extraordinaria de Emea Ingeniería, S.L. (sociedad absorbente), la fusión de dicha sociedad mediante la absorción de la mercantil íntegramente participada, Laboratorio de Ensayos del Duero, S.A.U. (sociedad absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente, todo ello conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Soria.

Se han aprobado como Balances de fusión los cerrados por ambas compañías en fecha 30 de junio de 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1, de la LME, al ser la sociedad absorbente titular directa del 100% de las acciones de la sociedad absorbida, no se requiere aprobación de la fusión por el socio único de esta última, no se ha llevado a cabo aumento de capital en la sociedad absorbente y no se han elaborado informes de los administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente conforme al artículo 43.1 de la LME el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como los respectivos Balances de fusión cerrados con fecha 30 de junio de 2012, dirigiéndose al domicilio social de las sociedades intervinientes. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas de su derecho de oposición a la fusión que les corresponde durante el plazo de un mes en los términos previstos en el artículo 44.1 de dicha Ley y en el 44.2 (redacción según Ley 1/2012, de 22 de junio).

Soria, 15 de noviembre de 2012.- Los Administradores solidarios de la absorbente.- Los Administradores solidarios de la absorbida.

ID: A120079238-1